

Para despachos de oficio quatro rtes.

SEÑAL GUARDA
MIL SETECIENTOS Y
CIENTA Y OCHENTA Y SEIS

La Ciudad de Lorca a veintidós del mes de Mayo de mill Setecientos y setenta y siete años. Ante mí el escrivano público y testigo, el Sr. D. Juan Blanco del Consejo de su Magestad su Alcalde honorario del Cumen de la Real Chanc. de Granada Corregidor y Capitan de Guerra de esta ciudad, estando en el estudio de su señoría y concurridos en el Sr. D. Fulgencio Guardiola Preceptor de Grammatica, y Martin Gimera, y Joseph Thudela Maestros de primera letra de esta ciudad; se dijo y manifestó que por quanto en la primera Orden dada para el Extrañamiento de los Regulares de la Compañia, e Instruccion de quanto se deua practicar, su fecha primero de Mayo del presente año, y al Capitulo veinte y ocho de preuio, que en los Pueblos donde hubiere Casas de Seminario de Educacion, se proveyera a Sobritux Directores y Maestros con Eclesiasticos, Seculares, lo que continuaren las Escuelas, y que hauiendose practicado por su señoría las Diligencias Correspondientes, no se hauiá encontrado vicios de la expresada Calidad, por lo que se hauiá echo preciso consultar

